

GACETA

DEL

GOBIERNO DE COSTA-RICA.

SAN JOSE, NOVIEMBRE 27 DE 1852.

OFICIAL.

(Comunicado de oficio.)

CONCORDATO

CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Se recibió al fin el 24 de noviembre este importante documento, objeto de tantas esperanzas, que afianza la paz y la union entre el poder civil y la autoridad religiosa, y sanciona para siempre la independencia de esta Nacion.

Gracias al Concordato, Costa-Rica puede ya reclamar un lugar honroso entre los Estados Hispano-americanos, por ser uno de los primeros á quienes haya cabido la gloria y felicidad de conseguir de la Corte Romana un convenio que es como el sello de su predestinacion á mayores venturas y prosperidades.

Gracias al Concordato, posee ya Costa-Rica una norma segura, infalible para conocer sus deberes y sus derechos;—norma á que debemos someternos todos sin excepcion, sin ambages y sin efugio, por haber sido acordada con un Poder á quien nadie puede desacatar sin faltar á sus obligaciones como ciudadano, y á su religion como Católico.

Gracias al Concordato, se resuelven algunos puntos de disciplina eclesiástica de un modo conciliatorio y terminante que no deja margen á embarazos y dificultades, y confirma en todos sus puntos la autoridad de la Bula de ereccion de esta diocesis;—siendo una verdad, como lo dice el Ilustrisimo Señor Obispo de San José en la nota de adhesion que abajo publicamos, que en el Concordato se cifra la ventura de esta naciente Iglesia; y añadimos nosotros, la tranquilidad y la dicha de esta naciente República. Se vé pues que aquí la religion y el patriotismo están acordes sobre las consecuencias de la gracia que nos ha sido concedida por el mas ilustrado, el mas tolerante, el mas liberal de los Pontífices Romanos.

Gracias al Concordato, el Estado, al mismo tiempo que se le impone el justo deber de compensar con el tesoro nacional la supresion del diezmo, tiene la felicidad de ver en adelante libres de todo gravámen, de toda carga onerosa, para el pobre cultivador, la labranza de la tierra y la cosecha de los productos del suelo.

No pareciendo oportuno analizar tan interesante convenio antes de su ratificacion por la Asamblea Legislativa, nos limitamos á felicitar al pueblo costarricense por la preciosa adquisicion que acaba de hacer, invitándole á consagrar un recuerdo de gratitud al Marqués de Lorenzana, el hábil negociador de este convenio que la Administracion se complace con justo orgullo en considerar como su verdadero título de gloria.

N.º 47.

Gobierno Diocesano de San José de Costa-Rica.

Palacio Episcopal, San José Noviembre 25 de 1852.

Señor Ministro de Relaciones y Negocios Eclesiásticos.

El suceso que U.S. me comunicó ayer es muy importante y satisfactorio para mí, porque en él veo cifrada la ventura de esta naciente Iglesia.

La República de Costa-Rica ha tenido la felicidad de celebrar un concordato con la Santa Sede; y al recibirlo, es nuestro deber dar las mayores muestras de júbilo. Inmediatamente que llegó á mi noticia, mandé repicar solemnemente en todas las Iglesias, contribuyendo así, en cuanto está de mi parte, á la celebracion de tan fausto acontecimiento.

Dignese, Señor Ministro, dar cuenta á S. E. el Señor Presidente, y aceptar el verdadero aprecio con que me reitero de U.S. atento servidor y Capellan.

ANSELMO, OBISPO DE COSTA-RICA.

NO OFICIAL.

DOCUMENTOS

SACADOS DEL ARCHIVO DE SEVILLA.

(Continúa.)

DECRETO.—En la Ciudad de Cartago de la Provincia de Costa-Rica en 27 dias del mes de Setiembre de mil setecientos y nueve años. Don Lorenzo Antonio de la Grandia y Valdivia Gobernador y Capitan General de esta dicha Provincia por S. M.—Digo que por cuanto acabo de recibir carta del Capitan Gabriel Marató que lo es de Asaltos y emboscadas del Valle de Matina con la noticia de haber llegado á él tres hombres prisioneros que digeron haberselos buido á los Mosquitos zambos y mulatos, que asiste en la Costa del Norte de aquella jurisdiccion y al mismo tiempo me remite dichos prisioneros, y por que se requiere y es necesario tener noticia de los designios de dicho enemigo Mosquito y del número de gente de que se compone como tambien de las noticias que adquirieron al tiempo de ser prisioneros mando se les reciba luego al pie de este auto sus declaraciones para que con vista de ellas dar la providencia que convenga, así lo preveí, mandé y firmé por ante mí y tes-

tigos á falta de escribano que lo fueron los Capitanes Don Joseph de Cevallos y Juan Sancho de Castañeda vecinos y presentes Don Lorenzo Antonio de la Grandia y Valdivia. Don José de Mier Cevallos Juan Sanchez de Castañeda.—En la Ciudad de Cartago en dicho día 27 de Setiembre de mil setecientos y nueve años ante mí Don Lorenzo de la Grandia y Valdivia Gobernador y Capitan General de esta Provincia de Costa-Rica por su magestad en virtud del auto de la vuelta pareció Francisco de la Mata de color mestizo, libre y vecino de esta Ciudad á quien certifiqué conosci y le recibí juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado por el contenido de dicho auto dijo que hallándose de compañía en la viga de la boca del Rio de Sagre, valle de Matina y costa del Norte por el mes de Julio pasado de este presente año, fue preso de dos piraguas de Mosquitos y lo llevaron á sus poblaciones que tienen en dicha costa del Norte siguiendo de la Matina para el rio de San Juan en la cual dicha poblacion ha estado hasta ahora que tuvo la fortuna de huirse con otros compañeros en una canoilla pequeña, la cual se les anegó mas abajo del rio de San Juan y por la costa vinieron á dar al valle de Matina que lo que pudo adquirir y sepo de los designios de dichos Mosquitos es que por dicho mes de Julio estuvieron armadas nueve piraguas grandes con número de mas de 200 hombres para entrar al Golfo de Trujillo que no sabe cual fue del designio que llevaban solo si que omitieron su resolución á causa de haber entrado en junta y pedido el parecer á aquellos que tienen fama de brujos, quienes dijeron, no convenia por entonces fuesen á dicho Golfo por estar en él muchos Barrios y gente armada aguardándolos y que no habian de lograr su intento que ellos avisarian cuando fuese ocasion de ir y que entonces los cogieran descuidados con lo que lo fueron, que despues de este llegaron en diferentes mesas seis valandras de Jamaica á quienes compraron armas, pólvora y balas y otras cosas en cambio de indios que habian venido de la Talamanca y otras cosas que ellos habian apresado y que con dichos Ingleses tienen amistad y reconocimiento de cabo á un Inglés mestizo puesto por el Virrey de Jamaica como tambien tres capitanes mestizos hijos de Ingleses y así mismo sabe por haberlos visto que habiendo llegado tres Indios Mosquitos á su poblacion dieron la noticia como en el valle de Matina habian muerto á sus compañeros y que solo ellos se habian escapado huyendo por el monte y embarcados en una canoa que hallaron haciendo carey en la Costa, con la cual noticia hubo gran revolucion entre ellos diciendo que si hasta allí habian dado cuartel y los habian llevado prisioneros que ya no habian de dar sino que habian de venir á dicho valle y entrar en él á sangre y fuego y que con efecto se quedara previniendo siete piraguas grandes de guerra que podran cubrir mas de 150 hombres que si se detienen algun tiempo será por la fuga del declarante y sus compañeros que á no haberse buido creen estarían ya en dicho valle por naberse alistado quince dias antes de que ellos saliesen y que el número de gente que componen dichos Mosquitos zambos y mulatos es de mas de 600 hombres de armas y que aunque estan repartidos en cuatro parcialidades en tocando á guerra se juntan todos y estan unos de otros en distancia de 9 á 10 leguas, que no supo ni pudo adquirir otra cosa en el tiempo que fue prisionero que lo que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo de su juramento en que siéndole leído se afirmó y ratificó y no firmó por que dijo no saber y que es de edad de 37 años poco mas ó menos; firmó yo dicho Gobernador y Capitan General por ante quien pasó testigos á falta de escribano que lo fueron presentes los Capitanes Don Joseph de Cevallos, Francisco de la Matris Linares y Ayudante Nicolas de Estrada vecinos y presentes Don Lorenzo Antonio de la Grandia Valdivia Don Joseph de Mier Cevallos Francisco de la

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este Periódico sale los sábados en cada semana, y vale: Por un año... \$ 14 r. — 6 meses... 5 — 3 id... 5 Número suelto... 1

Avísese se insertan á precios conocidos.

Madris Linares—Nicolas de Estrada—Declaracion de Miguel Jerónimo.—Y luego incontinenti en dicho día mes y año dichos yo el dicho Gobernador Capitan General hice comparecer ante mí á Miguel Jerónimo criollo que dijo ser de la Ciudad de la Habana y de quien recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado por el contenido del auto que ya por cabeza dijo, que habrá tiempo de ocho meses poco mas ó menos fue prisionero de los indios Mosquitos en un barco que salió del rio de San Juan para la Ciudad de Puertovelo y que en el tiempo referido que ha estado prisionero con ellos hasta ahora que tuvo la fortuna de huir con Francisco de la Mata y otro negro criollo de Granada, supo estuvieron previniendo nueve piraguas para entrar al Golfo de Trujillo con mas de 200 hombres de guerra que lo dejaron de hacer por parecer de consejo y parecer de los brujos por decirles les esperaba mucha gente Española y Barrios que en dicho Golfo habia y que lo dejaron para otra ocasion que fue por el mes de Julio de este presente año, y que despues de esto habiendo llegado tres indios Mosquitos de los que hubieron en la pelea del valle de Matina y noticiados como habian muerto todos sus compañeros se juramentaron de venir á dicho valle con determinacion de no dar cuartel á nadie y para ello previniéron siete piraguas grandes y que 15 ó 20 dias antes de su salida se estaba previniendo la gente que cree se habrá dilatado por la fuga del declarante y los demas sus compañeros que llevo referidos que en el tiempo que el declarante estuvo prisionero en dos ocasiones que tocaron á la arma por haberse avistado unas embarcaciones se juntaron mas de 600 hombres de armas de todas castas como son indios zimbos y mulatos que estan repartidos en cuatro parcialidades en distancia de 9 á 10 leguas y que estas parcialidades sabe tienen dada la obediencia al Virrey de Jamaica y tienen por Gobernador á mestizo y dos Capitanes tambien mestizos y todos tres hijos de Ingleses que en el tiempo que estuvo prisionero llegaron á aquel paraje seis valandras de Jamaica de las cuales compraron pólvora, armas y balas en cambio de indios de la Talamanca y otras cosas que habian robado y así mismo refiere el declarante como estaban tambien con determinacion de entrar á la montaña de Talamanca por el mes de Diciembre luego que entrara el verano á coger indios; y que esto es lo que sabe y no otra cosa y la verdad so cargo de su juramento en que siéndole leído se afirmó y ratificó, no firmó por que dijo no saber y que es de edad de 30 años poco mas ó menos; firmó yo dicho Capitan General por ante quien pasó y testigos á falta de escribano que lo fueron presentes el Capitan Don Joseph de Cevallos y Ayudante Nicolas de Estrada vecinos y presentes Don Lorenzo Antonio de la Grandia y Valdivia Don Joseph de Mier Cevallos Nicolas de Estrada. Declaracion de Antonio Dominguez.—En la Ciudad de Cartago en dicho día mes y año dichos yo el dicho Gobernador y Capitan General hice parecer ante mí á Antonio Dominguez negro criollo y natural que dijo ser de la Ciudad de Granada, de quien recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz segun forma de derecho y siendo preguntado al contenido de dicho auto dijo que habiendo salido del rio de San Juan en un barco para la Ciudad de Puertovelo fue prisionero de los indios zambos y mulatos de Mosquitos donde ha estado tiempo de ocho meses hasta ahora que tuvo la coyuntura de huirse con Francisco de Mata y Miguel Jerónimo embarcados en una canoilla que se les anegó antes de llegar á Matina y canjaron seis dias á pie por las playas y montañas pasados rios y esteros, que lo que sabe y puede decir es que en el tiempo que fue prisionero por el mes de Julio pasado de este presente año se previniéron en Mosquitos tres piraguas grandes de guerra para entrar en ellas al Golfo de Trujillo, y estando por salir entraron en un

que tienen entre ellos gran fama de brujos y les dijeron no convenia fuesen por entonces por estar muchos vacos y Españoles al gunos meses aguardandolos que en descuidandose lograrían la entrada y que mediante esto dejaron su resolución, que despues en varias ocasiones les oyó decir á dichos Mosquitos se habian de entrar á dicho Golfo y Trujillo el verano y así mismo sabe por haberlo visto se quedaban previniendo siete piraguas de guerra para venir al valle de Matina á tomar venganza de sus compañeros que dicen los habian muerto en la última entrada y que no habian de dar cuartel á nadie y que vió quince ó veinte dias antes de su huida se estaba previniendo la gente, y que tiene por sin ninguna duda vendrán á dicho valle y mas cuando se hallan con buenas armas, pólvora y balas que les dieron los ingleses y ellos compraron unas balandras de Jamaica á quien tienen dada obediencia y puestos Cabos de guerra, que el número de gente que habia según reconocí en dos ocasiones que se tocó arma llegará á 600 hombres de armas, que están en cuatro palenques que no ha oído ni sabe de otras determinaciones que lo que heva dicho y declarado es la verdad so cargo de su juramento en que siendo leído se afirmó y ratificó, no firmó porque dijo no saber; firmó yo dicho Gobernador y Capitan General por ante quien pasa y testigos á falta de escribano que lo fueron presentes el Capitan Francisco de la Madrid Linarez y Ayudante Nicolas de Estrada vecinos y presentes Don Lorenzo Antonia de Granda y Valvin Francisco de la Madrid Linarez Nicolas de Estrada Concuerta este tanto y traslado con el auto y tres declaraciones originales de que vá fecho mención que para el efecto de sacarle me entrego Su Señoría el Sr. Don Lorenzo Antonio de Granda y Valvin, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Costa-Rica por S. M. que volví á su poder de donde yo el Capitan Don Miguel Calvo su lugar Teniente de Gobernador en lo político de esta ciudad de Cartago por S. M., lo hice sacar y lo saqué, va cierto y verdadero, corregido y concertado á que me refiero y para que de ello conste donde convenga de pedimento y requerimiento del dicho Sr. Gobernador y Capitan General di el presente en la ciudad de Cartago en 28 dias del mes de Setiembre de mil setecientos y nueve años por ante mi y testigos por falta de Escribano y lo fueron el Regidor Nicolas de Cespedes Teniente, Pedro Rodríguez Palacio y el Ayudante Nicolas de Estrada presente Miguel Calvo Nicolas de Cespedes Pedro Rodríguez Palacio Nicolas de Estrada DECRETÓ = Llevese al Gobierno Superior lo cual salió decretado de la Sala Real Acuerdo de Justicia donde estaban los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia Licenciado Don Manuel de Valdodanos Dr. Don Pedro de Ozaeta y Oro y Licenciado Don Diego Antonio de Viredo y Vaños Oidores en Guatemala en 18 de Noviembre de mil setecientos y nueve años = Isidro de Espinosa = DECRETÓ = Al Señor Fiscal = Lo cual proveyó y rubricó su Señoría el Señor Don Toribio de Cosío Caballero del Orden de Calatraba del Consejo de S. M. Presidente de la Real Audiencia Gobernador y Capitan General de este Reino de Guatemala en 18 de Noviembre de mil setecientos y nueve años = Isidro de Espinosa. Repuesta Fiscal = El Fiscal de S. M. ha visto la carta escripta por el Gobernador de la Provincia de Costa-Rica Don Lorenzo Antonio de Granda y Valvin de 17 de Octubre próximo pasado y el testimonio que con ella remité y así mismo las de los Padres Fray Antonio Parayayon, Fray Miguel Hernandez y Fray Antonio de Escarra, y dice que la osadía que han ejecutado los indios de la montaña de la Talamanca, sublevandose el día 28 de Setiembre pasado de este año contra los padres misioneros y gente de escolta de que mataron 10 y los Padres Fray Pablo de Rebullida y Fray Antonio Zamora habiendo escapado el Padre Fray Antonio de Andrade el cabo de dicha reducción y la demás gente de escolta defendiendose con sus armas de 4000 Indios que les vinieron siguiendo hasta el pueblo de Tuis, 12 leguas de la Ciudad de Cartago, pasando dichos Indios á quemar 14 Iglesias y las imágenes botando los vasos Sagrados y demás alajas de ellas á cuyos insultos y atrevimientos bárbaros se debe acudir con el castigo que su gravedad pide el cual servirá de remedio para contenerlos y refrenarlos en lo de adelante pues con este ejemplar sino experimentan la pena que corresponde á tan grave exceso podrian propasarse á otros semejantes é introducirse como se debe recelar en los demás pueblos y lugares de la Provincia de Costa-Rica y mas con la alianza y amistad que algunos de estos tienen con los zambos de la Isla de Mosquitos y siendo bastante para este efecto 200 hombres con que entrar á dicha montaña con las armas y municiones necesarias como dicho Gobernador lo previene V.S. siendo servido dar la orden conveniente para que la gente con las ciento y setenta y cinco armas, las setenta y cinco de fuego y las 100 blancas ochocientas y veinte y dos libras de pólvora 4000 balas y 4000 pesos en reales que V.S. le remitió y habrá recibido ha pocos dias de escrita su carta para que con

ellas y las demas armas de fuego que V.S. parciere remitir lo ejecute dicha montaña y haciendo de las prácticas de la montaña y que tienen conocimiento de ella y de las poblaciones y retiros de los Indios con la circunstancia de que ha de dejar persona de su satisfacción y por su cuenta y riesgo y prevencion necesaria de dicha Provincia de Costa-Rica y Valle de Matina para que si el enemigo zambo de la Isla de Mosquitos le quitare invadir y robar (como otras veces lo ha ejecutado) no pueda lograrlo hallando la defensa y resistencia que conenga, y en caso de quedar dicho Gobernador en la Provincia entendiendo en la defensa y seguridad de la tierra podrá V. Sa. determinar la persona á cuyo cargo y disposicion se ha de ejecutar la entrada á las montañas al castigo de los Indios y para este fin se servirá V. Sa. aplicar todas las demas providencias que le parecieren oportunas con la reserva de que sin este remedio se malogrará la reducción de aquellos indios que tan adelantado se hallaba y que despues de este atrevimiento fuera sino se castigara moralmente imposible continuarla y atendiendo así mismo al riesgo á que quedará espuesta dicha Provincia de padecer hostilidades, robos y muertes que hicieran estos indios y por lo que mira á la intencion con que se dice estaban los zambos de la Isla de mosquitos para invadirla podrá V. Sa. mandar se remita al Gobernador de Nicaragua un tanto de las declaraciones recibidas por el de Costa-Rica á los tres prisioneros que vinieron fugitivos de dichos zambos advirtiendole esté con en el cuidado y vigilancia que conviene para que no pueadan dichos enemigos lograr sus designios por una parte de su jurisdiccion y lo mismo se ejecute y advierta al Gobernador de Costa-Rica, digo de Comayagua, Castellano del Golfo y Corregidor de Sacapa, Guatemala y Noviembre 18 de mil setecientos y nueve años. Lic. Gutierrez.

Continuará.

LA GACETA.

FIESTAS.

San José Noviembre 27 de 1852.

El ronco sonido del cañon, repetido por los ecos, los repiques, la diana alegre de la música militar, anunciaron el miercoles en la tarde que el Concordato con la Santa Sede habia por fin venido á calmar los deseos de todos los buenos costaricenses.

El júbilo desde entonces se notó en todos los semblantes, y muy pronto se manifestó estrepitosamente por todas partes.

No bien habia anochecido cuando la ciudad fué enteramente iluminada. A esas horas millares de coetes y globitos se lanzaron á los aires; pues cada uno de los particulares se apresuraba á manifestar su alegría.

Mas tarde la música militar y la de cuerda tocaron varias piezas en frente de los balcones de su Excelencia el Presidente de la República en donde habia reunida una buena parte de la poblacion.

Allí se cantó una cancion análoga á las circunstancias con acompañamiento de las dos músicas, y cantando el coro la juventud de esta ciudad.

A continuacion el Presidente de la República acompañado de los primeros personajes y de un numeroso concurso de gente, encabezó un paseo cívico por las principales calles de la ciudad al son de alegres piezas tocadas por la banda militar.

Los gritos de júbilo se repitieron infinidad de veces y á cada paso se oia repetir:

¡Viva su Santidad!

Viva el Santo, el ilustre, el liberal Pio IX.

Viva el Concordato.

Viva el Gobierno.

Viva la administracion Mora.

TEATRO.

El Domingo pasado no hubo representacion, ni mañana la habrá, con no poco pesar de los aficionados á las funciones dramaticas. Podemos asegurar que tan sensible vacio se debe principalmente á una enfermedad bastante grave para motivar esta suspension momentanea. No falta quien le atribuya igualmente á una leve discordancia entre dos actores de la compañía, pero en este caso se arreglaría muy pronto un desacuerdo perjudicial al público que ya tiene derecho á ser exigente. Dar otros motivos es desatino, ó malignidad.

El Gobierno, deseoso de fomentar las ideas de ilustracion y cultura en todos los ramos, se interesa vivamente en la prosperidad de nuestro teatro. Consecuente á los principios civilizadores que le hicieron emprender la construccion de uno de nuestros principales edificios, no perdonará medio alguno para llenar el fin que se proponen las administraciones sabias, haciendo servir la escena á la educacion de los pueblos, y desarrollando la inteligencia de las masas por la representacion de las obras maestras del ingenio humano. En el dia, todos reconocen ya que el teatro es una escuela de sana moral, y que sus lecciones no son las que hacen menos impresion en el ánimo de los hombres. Fuera ocioso insistir sobre la universalidad de la escena dramatica, necesidad moral de las sociedades modernas y termometro de sus progresos intelectuales, pero bastará decir, y cuando sea preciso, llegaremos á probar que, en la capital del mundo cristiano, en Roma, el teatro vive de la proteccion del Gobierno y prospera con la cooperacion de los principales funcionarios. No nos será dado en mucho tiempo alcanzar el grado de perfeccion á que llegó la representacion teatral en Europa, en la América del Norte y en algunas partes de la América del Sur; pero nada impide que consigamos desde ahora, mediante algunos esfuerzos de nuestra parte y merced al auxilio del Gobierno, elementos dramaticos suficientes para darnos una idea razonable del arte en otras naciones. Sabemos que ya se dieron pasos para mejorar lo que tenemos, y anunciamos, con algun viso de certeza, que el Señor Furnier, alentado por proposiciones ventajosas, está pronto á regresar á este pais y á seguir el curso inoportunamente interrumpido de sus interesante funciones.

CORREO EXTRANJERO.

FRANCIA.

El Discurso de Burdeos.

Brindis de M. Duffour-Duvergier, Presidente de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Señores, brindo por el Principe Luis Napoleon que supo sacar á la Francia el 2 de Diciembre del abismo en que iba á caer infaliblemente.

Brindo por el Principe que solo ha sabido usar de su poder dictatorial para restablecer el orden tan comprometido. A su voz la calma sucedió á la tormenta, y la seguridad á las alarmas. Los negocios han vuelto á tomar su curso, y el crédito ha conquistado su imperio.

Brindo por el Principe lleno de solicitud por nuestros intereses, quien nos ha dotado ya de canales y de ferro-carriles, y que muy en breve abrirá nuevas vias á través del Océano en favor de nuestra actividad comercial. Empero todos estos bienes no darán todos sus frutos sino cuando quede asegurado el porvenir, pues el comercio solo vive con esto.

Yo soy, principe, el fiel intérprete de este, y vengo á solicitar de vos os dignéis poner nuestras instituciones en armonia con nuestras costumbres y nuestras necesidades, que no pueden acomodarse con un poder incierto; por consiguiente, vos responderéis á los deseos populares manifestados por las aclamaciones unánimes del pais, si proclamais el restablecimiento del imperio.
¡ Viva Napoleon !

Hé aquí el discurso del principe presidente de la República:

"Señores:

"La invitacion de la Cámara y del Comercio de Burdeos que yo acepto con sumo gusto, me ofrece la ocasion de dar las gracias á vuestra grande ciudad por la acogida cordial que me ha hecho y su hospitalidad tan llena de maguificencia, al paso que me alegro mucho de poder informaros al fin de mi viaje de las impresiones que ha dejado en mí.

"El objeto de mi viaje, ya lo sabeis, era el de conocer por mí mismo nuestras hermosas provincias, é informarme y profundizar sus necesidades; pero aun ha dado un resultado mucho mas importante.

"En efecto, y lo digo con una franqueza tan lejana del orgullo como de una falsa modestia, jamás pueblo alguno ha manifestado de una manera mas directa, mas espontánea y mas unánime la voluntad de ponerse á cubierto de las preocupaciones del porvenir, consolidando en las mismas manos un poder por el que tanto simpatiza. [Aplausos.] Eso consiste en que conoce las engañadoras esperanzas con que se le mecia, y los peligros que le amenazaban.

"Este pueblo sabe que la sociedad iba á perderse en 1852, porque cada partido se consolaba de antemano con el naufragio general, esperando plantar y hacer tremolar su bandera sobre las ruinas que podrian quedar á flor de agua. [Bravos prolongados.] Este pueblo me está reconocido por haber puesto á salvo el bagel haciendo tremolar tan solo el pabellon de la Francia. [Sensacion.—¡ Viva el emperador !]

"Desengañado el pueblo de absurdas teorías, adquirió la conviccion de que esos pretendidos reformadores no eran otra cosa que unos hombres que soñaban, pues siempre habia desproporcion é inconsecuencia entre sus medios y los resultados prometidos. (Vivos aplausos.—¡ Es verdad! ¡ es verdad !)

"Hoy dia la nacion me muestra sus simpatías, por que no pertenece á la familia de los ideólogos. Para hacer el bien al pais, no hay necesidad de aplicar nuevos sistemas, sino de inspirar confianza en el presente y seguridad en el porvenir.

"Hé ahí porqué la Francia parece querer volver al Imperio.—(¡ Si, si !—Bravos prolongados—¡ Viva el emperador !)

"Sin embargo, hay un temor al que debo responder. Ciertas personas, por un espíritu de desconfianza, se dicen: ¡ El Imperio es la guerra ! Mas yo digo: ¡ El Imperio es la paz ! (Sensacion.) Sí, es la paz, porque la Francia la desea, y cuando la Francia se halla satisfecha, el mundo está tranquilo.

(Estás palabas, pronunciadas

con voz firme y acentuada, producen un efecto mágico, y de todas partes no se oyen más que bravos.)

“La gloria se puede legar muy bien á título de herencia, pero no así la guerra. ¿Vemos acuso que los príncipes que se honraban con justicia de ser nietos de Luis XIV han vuelto á principiar sus guerras?”

“La guerra no se hace por placer, sino por necesidad. En estas épocas de transición, en las que por todas partes germinan tantas causas de ruete al lado de tantos elementos de prosperidad, se puede decir con verdad: ¡Desgraciado del primero que diese en Europa la señal de una lucha cuyas consecuencias serian incalculables! (Larga y profunda sensación.)

“Convengo en ello, y sin embargo tengo que hacer muchas conquistas como el emperador. Yo quiero conquistar como él la conciliación de los partidos disidentes, y conducir á la corriente del caudaloso río popular las derivaciones hostiles que se pierden sin que aprovechen á nadie. (Aplausos.)

“Yo quiero conquistar para la religión, para la moral y para el bienestar, esta parte tan numerosa del pueblo, que, en medio de un país de fé y de creencias, apenas si conoce los preceptos de Jesucristo; esta parte del pueblo, en fin, que, no obstante hallarse en el seno de la tierra mas fértil del mundo, apenas si puede disfrutar de sus productos de primera necesidad. [Sensación.]

“Tenemos inmensos territorios incultos que desmontar, tenemos que hacer carreteras, tenemos que abrir caminos, canales que terminar, ríos que deben hacerse navegables; tenemos que completar las líneas de ferrocarriles; tenemos enfrente de Marsella un vasto reino que es preciso unir á la Francia; tenemos que poner en contacto con el continente americano todos nuestros grandes puertos del Oeste, y tenemos en fin por todas partes ruinas que es preciso levantar, falsos dioses que echar abajo, y verdades que es preciso hacer triunfar. [Prolongados aplausos.]

“Hé ahí como yo comprendía el Imperio, si este se debe recibir. (Sensación.)—Viva el emperador!”

“Tales son las conquistas que medito, y vosotros todos los que me rodeáis, que quereis como yo el bien de nuestra patria, vosotros sois mis soldados.” ¡Sí, sí!—Continuados aplausos.)

—El 11 llegó el Presidente á Rochefort. La prensa de París consigna generalmente los dos hechos mas culminantes que se desprenden del discurso del Presidente: 1º la próxima proclamación del Imperio; 2º las seguridades de paz que ofrece el futuro Emperador. Los periódicos deducen de este último hecho, la inutilidad de la nueva milicia que está armando la Inglaterra y de los proyectos que se atribuyen á la Confederación Germánica de aumentar el efectivo de sus ejércitos. La entrada de Luis Napoleón en París será grandiosa, á juzgar por los preparativos que se están haciendo. Varios arcos de triunfo se hallan dispuestos. Uno junto á las Arenas Nacionales, contendrá sobre sí cincuenta niñas, las cuales arrojarán flores sobre el Presidente y su séquito al tiempo de pasar.

INGLATERRA.—Lord Elgin, gobernador del Canadá, acaba de ser llamado por el gobierno británico, debiendo sucederle según dicen lord Harris.

Se dice que el parlamento será convocado para el 21 de Octubre para ocuparse de los asuntos públicos.

—El 29 de Setiembre los miembros de diferentes corporaciones se

reunieron en Guildhall para elegir el lord alcalde de la ciudad de Londres. Hubo un servicio divino y sermón. La elección de alcalde para el año proximo recayó en el alderman Challes.

—El gobierno inglés encuentra dificultades para organizar su milicia en virtud de las prescripciones de la ley votada ultimamente por el parlamento. Los distritos no pueden llegar á reunir el número necesario de hombres necesarios para formar el contingente, por manera que tendrán que recurrir á echar suertes. Los comerciantes de la Cité de Londres llegaron á reunir su milicia; pero en Millington solo pudieron hallar 26 hombres voluntarios para 246 que necesitan. En Woolwich solo se han presentado 12 para componer 100 que les cupo.

—El gobierno de los Estados Unidos no ha querido consentir en el acto de piratería que se esperaba ver cumplir próximamente en el Perú bajo su protección. He aquí cuales son las órdenes de M. Webster.

A. S. E. Jewell, esquire, en Nueva York.

Washington 21 de Agosto de 1852.

“Muy señor mío: he recibido vuestra carta del 16 y los documentos que la acompañan relativos á las islas de Lobos. Despues de las que este departamento os ha dirigido con fecha 5, en respuesta á la vuestra del 2 de Junio, el gobierno ha sabido que el gobierno peruano reclama su derecho sobre estas islas, y que en 1842 publicó dos decretos prohibiendo á todo buque extranjero, bajo pena de confiscación, recoger huano en ninguna de las islas vecinas á la costa del Perú, sin un permiso del gobierno.

En estas circunstancias se cuenta con que los buques que se han dirigido á ellas bajo vuestros auspicios no harán uso de las armas de que parecen se hallan provistos, según vuestra carta del 16 de este mes, con el objeto de resistir con la fuerza á las autoridades peruanas. Debeis saber que una resistencia semejante sería un acto de piratería que no puede nunca ser aprobada por el gobierno. El comandante general de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Pacífico, será requerido de abstenerse de proteger todo buque de los Estados Unidos que pudiera visitar esas islas con las miras prohibidas por el decreto del gobierno peruano hasta nueva orden. Algunos detalles contenidos en vuestra carta de 4 de Junio, último eran capaces de alucinarnos, y, como se ha dicho mas arriba, es de temer que puedan haber tenido ese resultado.

“Soy con el mayor respeto, etc.

Al comodoro Mac-Aulay, comandante de la escuadra de los Estados Unidos en el Pacífico.

El 25 de Agosto de 1852.

“Muy señor mío: por la voluntad del Presidente, suspenderéis hasta nueva orden la ejecución de las instrucciones que os han sido dadas con fecha 16 de junio de 1852, y se os ordena que os abstengais de ayudar ó proteger á los ciudadanos de los Estados Unidos que pudieran resistir por la fuerza la ejecución de las leyes del Perú emanadas del poder de esa República.

“Soy etc.

“JOHN KENNEDY.”

¡Habrá llegado á tiempo la contra orden de M. Daniel Webster para impedir una colisión? pronto lo sabremos por nuestra correspondencia de Lima. Sin embargo, pues que M. Webster se ha decidido á dar razón al derecho, esperamos que habrá tomado sus medidas para hacer conocer prontamente su determinación á M. Mac-Aulay de dejar en paz al Perú.

Como quiera que sea, nos felicitamos de ver entrar al gobierno americano en una via mas honrada y leal que hasta el día.

—El diario de Liverpool hace observar que el puerto de Liverpool no se halla en estado de defensa. El navio de vapor francés que acaban de botar al agua, (el *Napoleon*) puede entrar en la Mersey, desembarcar sus cazadores de Vincennes en New-Brighton, apoderarse del fuerte y hacer mucho daño al puerto. El incendio del algodón almacenado en Liverpool haría la ruina del comercio de Lancashire para muchos años. Permitido es tener recelos, cuando se piensa en que se puede hacer un armamento silencioso, misterioso y hábil. Luis Napoleón ha residido varios meses en este condado á poca distancia de Liverpool; le gustan las sorpresas militares y no cabe duda que conoce todos los puntos vulnerables, por consiguiente no sería nula por precaución que un navio de guerra estacionase en Nersey.

—Varias correspondencias de Roma anuncian positivamente que sir Enrique Bulwer, representante de la Gran Bretaña, no ha salido airoso en sus negociaciones con el cardenal Antonelli á pesar de su habilidad y actividad diplomáticas, pues no ha podido arreglar nada respecto á los obispos de Irlanda, la iglesia católica de Inglaterra y la representación reciproca de dos tribunales.

[Correo de Ultramar.]

CUESTION GUTIERREZ.

SOCIEDAD SIN SOCIOS.

Tengo la satisfacción de presentar al público el siguiente dictamen, sobre la cuestion Cervero y Gutierrez. Dicho dictamen la pone de una manera tan clara, tan inteligente y precisa que basta verlo para conocer que su autor no necesita mas que enseñar sus obras para que inmediatamente se deduzca de donde provienen.

No soy Doctor en leyes y es á penas si alcanzo á ser Bachiller; pero para ciertos casos que no requieren otra cosa que buena fé y buen sentido, me creo sin presunción tan adelantado como cualquier juez de 1ª instancia, tan sagaz como ciertos letrados nuestros, y quizá acertaria mas que todo un tribunal, sin necesidad de conocer mejor que él la *Instituta* y las *Pandectas*.

Se me ha querido hacer el honor de pedirme mi dictamen acerca de la cuestion que se ventila actualmente entre el apoderado del señor Cervero de Valparaiso y los señores Blas y Francisco Gutierrez de Heredia, y para darle, no veo la necesidad de apelar á la jurisprudencia, ni de compulsar el Código, ni de buscar y rebuscar textos de leyes, sino que me basta consultar aque sentido moral, tan opuesto á veces al judicial, que ha uniformado la opinion pública en favor de la reclamacion extranjera y en contra de la indígena usurpacion.

Dejo pues á un lado las pruebas tan numerosas contra la compañía Gutierrez, los documentos comerciales que aparecen, otros mas ter-

minantes aun que se reservan, los parágrafos mas elocuentes que las excepciones, las firmas de los deudores *insolvidum* mas convincentes que la enredosa astucia del abogado, el testimonio de todo un país opuesto á la negativa de dos especuladores especulando con su propio deshonor, y en fin la sentencia de la sala de apelacion tan fundada en razon y mas aun en moral;—y con lo que queda para formar un juicio, hay todavía de sobra para probar que los hermanos Gutierrez han realizado el fenómeno comercial de ser socios sin parecerlo, y que su director ha perfeccionado la invencion, asociándose á ellos para resolver el peregrino problema de como puede haber socios sin sociedad.

Que Blas y Francisco hayan formado una compañía, no hay en esto la menor duda, ya que ellos mismos lo confiesan. Pero *distingo*, como dicen los casuistas, y han tenido los Gutierrez la dicha de dar con quien sabe distinguir aun mejor que ellos. Confiesan pues los hermanos que se formó compañía para el establecimiento de Bodegas en Punta-Arenas; más lo que no confiesan, es que se haya formado para especulaciones con el comercio interior y exterior, y especialmente con Valparaiso. Se hicieron las especulaciones con Valparaiso, es verdad, y con no poca utilidad para la sociedad Gutierrez, pero no hay escritura pública que pruebe que las hayan podido haber y no existiendo la tal escritura, claro que es absolutamente como si no las hubieran hecho; y no apareciendo otra cosa que la intencion y el resultado sin la prueba legal que es la que se necesita, es evidente, según la lección jurisprudencia de ciertos letrados, que los hermanos Gutierrez pueden quedarse con los intereses del señor Cervero, sin creerse obligados á pago ni á restitución. ¡Pues! ¿qué culpa tienen ellos de que el señor Cervero no haya sabido que solo eran socios de bodegas? No siendo socios de otra cosa por escritura pública, no pueden responder sino por la sociedad de bodegas. Y no existiendo documento que pruebe la existencia de otra sociedad que una sociedad bodeguera, tienen razon en no querer salir de sus bodegas; y en contestar imperturbablemente bodegas cuando se les dice Cervero.

Se les replica que, sobre la garantía de sus dos nombres reunidos, el señor Cervero les dió sus mercancías como á socios.—Corriente, dice el Blas, pero yo y mi abogado distinguimos. Que el señor Cervero haya creído que eramos dos, no pienso en negarlo; que seamos dos los que hemos recibido las mercancías, también convengo en ello. Recibí yo, recibió él, recibimos nosotros, pero la gracia es que lo que recibí yo, no lo recibí como socio. Ahí está todo el pleito. ¿Cómo se me prueba la sociedad? Presenteseme la escritura pública de que conste la asociacion. Si la escritura no existe, no hay socios. No hay mas que un loco que es mi hermano, y un tonto que no soy yo, sino el señor Cervero de Valparaiso quien cayó en nuestra trampa de las bodegas. *Quod erat demonstrandum*.—De lo cual se deduce que mientras no se pueda probar legalmente el pecado, los beneficios del pecado pueden disfrutarse sin la mas leve coquilla de conciencia. El pecado no empieza sino en la escritura pública.

¡O Reverendísimo padre Escobar! esto debió hallarse comprendido en vuestros celeberrimos casos de conciencia teologal. El buen jesuita hacia de la intencion dos partes, la una aparente y exterior para el mundo, la otra interior y secreta para

Dios y que no obligaba para con los hombres. Así les sucede á los hermanos Gutierrez, compañeros y no compañeros á un mismo tiempo; compañeros con respecto á bodegas, no compañeros con respecto á mercaderías de Valparaiso; un Francisco loco para pagar y no loco para beneficiar; un Blas socio y un Blas por separado, pero en ningún caso un Blas hombre de bien;—y sobre todo un Blas cuyo triunfo probaría que, á pesar de la prudencia de los legisladores, pueden presentarse monstruosidades forenses en que la mala fé llegue á tener razon, en que el embuste llegue á tener justicia, en que el fraude llegue á conseguir premio, en que el robo tenga por maestra á la ley.

¿Que sería de la fé pública, si la compañía Gutierrez ganase su pleito?

Y lo peor, es que esa clase de pleitos se ganan algunas veces, con menoscabo de la equidad nacional y de la justicia universal. ¡Fatal tendencia, la que tenemos, á conceder menos fuerza á la conciencia, ley puesta por Dios en el corazón de los hombres, que á un artículo del Código desfigurado por la torpeza, torcido por la depravacion del juicio, y citado por cualquier pirata en leyes ó cualquier filibustero en derecho! ¡Triste propension, la que tenemos, á considerar nuestra palabra y nuestra firma como menos obligatorias que una formalidad omitida muchas veces con toda intencion y perfidia! ¡Necia costumbre, ó mas bien; criminal flaqueza, la que tenemos, de acatar como vivezas de imaginacion y recursos del talento los inmorales enredos de aquella ilegal y bastarda abogacia que consiste en entorpecer las causas y en ganar tiempo para sorprender la opinion y hacer tropezar la rectitud de los jueces! Añadiré aquí, ya que se trata de un asunto extranjero:—mezquina, odiosa, iliberal propension, la que tenemos, de querer que un litigante pierda su pleito sin otra razon de que es forastero, parecidos en esto á los jueces Segovianos que no sentencian jamas sino en favor de la razon, del derecho y de la justicia de Segovia, que no son la justicia, ni el derecho, ni la razon de otras partes!

Hemos presentado la cuestion bajo su verdadero punto de vista, sin querer entrar á rebatir la sofistica argumentacion en que apoyan los Gutierrez sus escritos y el juez Fonseca su sentencia. La simple exposicion del hecho vale aquí por una refutacion. Que Blas vaya atras, ó vaya por delante, poco importa: Blas y Francisco es una razon social que equivale á dos socios; y si Blas y Francisco no existen en escritura pública, existen en un sin número de privadas escrituras que constituyen una inmensa publicidad. Lo que si haremos observar, es que sentencias y escritos llevan cierto aire de familia, cierto sabor de parentesco que prueba una perfecta identificacion de ideas y de estilo entre el bufete del abogado y el bufete del juzgado. Eso no quiere decir que la sentecia no sea verdaderamente del juez Fonseca. Tan suya es como los sermones de cierto predicador que eran suyos, porque los compraba hechos. Despues de todo es muy natural que un juez tome la opinion de alguien, cuando no la tiene propia, y nada se opone á que el que toma la opinion de un abogado tome tambien su pluma. Al fin y al cabo juez y abogado vienen á parar en lo mismo. Las plumas tambien se hacen socias y acaban por tener el mismo pico.

Mas, en nuestro concepto, la publicacion de Blas Gutierrez lleva en sí

su propia refutacion. Si alguien ha escrito con eficacia contra el derecho de los Gutierrez, no es el procurador ni el abogado de la parte adversa, sino el director mismo de los Gutierrez. Lease con atencion aquella parte del escrito de Blas en que suponiendo la existencia de la compañía, se establece tan rara distincion entre el derecho y el hecho, y se verá casi concedido el hecho de la compañía. Esta suposicion tan complacientemente justificada, tan cautamente flanqueada de artículos del Código, es el grito involuntario del reo convicto. Aquella malhadada concesion deja ver la punta de oreja del socio. Aquella imprudente figura de retorica es el suicidio de la dicha sociedad. Aunque de hecho existiese la compañía, dice el escrito de Blas, no la pueden apreciar los tribunales ni existe en concepto de las leyes. Esto equivale á decir que hay en Costa-Rica una justicia local que autoriza los abusos de confianza. Esto equivale á decir que se admite no solo la probabilidad, sino la prueba de un delito, pero que, merced al arte de ocultar el cuerpo del delito, desaparece el delincuente. Esto equivale á decir que bien pueden aquí juntarse socios de rapina y compañías de sustraccion, con tal que tengan la simple precaucion de no firmar públicas escrituras. Esto equivale á decir que desde ahora, en esta Republica, tienen patentes de corso aquellos Rolandos del comercio, aquellos embaucadores de gente crédula y facil, aquellos especuladores en descuidos ajenos, tan insinuantes para sorprender confianzas, tan intrépidos para negar sus firmas y compromisos, y tan ágiles para zafarse por los subterranos y las puertas secretas del Templo de Temis. Y yo os digo, Costarricenses, que si triunfa una vez esta jurisprudencia, vuestra sociedad es una sociedad perdida; se pierde para siempre la fé pública, se pierde el respeto á las contratas, se pierde la confianza en las transacciones, se pierden todas las garantías del comercio y de la industria, se pierde el crédito exterior, se pierde la verdadera tradicion de la justicia, y se pierde la noble profesion de abogado para ser substituida por el sofisma y la *chicana*. Esto sucederá, si desde ahora no se limpian las caballerizas de Anijas y si no se espulsan los Mercaderes del Templo.

Podria preguntarse verdaderamente de qué sirve el Código de comercio y de qué comercio es Código, ó á quienes sirve este Código llamado comercial?

Se quejarán los Gutierrez de despojo, de iniquidad, de arbitrariedad, de conspiracion contra su fortuna y de insultos á su infortunio. Es muy natural que se quejen, pero, ademas de que la compasion no es la justicia, acordemonos de las quejas de Arlequin, que, con la mano cojida en el bolsillo de un proximo al momento de coger su contenido, gritaba antes y mas fuerte que la victima: *ladron, ladron, ladron!*

Admitiendo pues la responsabilidad de las opiniones arriba emitidas aunque ajenas, no tengo embarazo en firmarlas como propias.

San José Noviembre 26 de 1852.

José Antonio Angulo.

(Hoja suelta.)

Aunque la anterior publicacion pareciera reducirse unicamente á consideraciones de interes particular, sin embargo su autor ha titulado la cuestion

con tanta maestria y ha considerado el asunto de un modo, que creemos interesa á la generalidad de nuestros lectores, por lo cual no hemos tenido el menor escrúpulo en insertarlo.

AVISOS.

Por excitacion del Sr. Dr. Don Marquis L. Hincónsul de los Estados Unidos en esta Republica dirigida á esta oficina con fecha 1 del presente mes, he tenido á bien prorogar la venta del Pañetot Norte-Americano "Comet", que por aviso anterior estaba señalada para el 23 del corriente, hasta el dia 15 de Enero del año próximo entrante á la hora de costumbre.

Gobernacion de Punta-Arenas Noviembre 13 de 1852.

José Maria Cañas.

Para proveer de tabaco istopeque las tercenas de la Republica, quiere el Gobierno celebrar una contrata por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1853. La persona ó personas que deseen entrar en este negocio dirijan sus propuestas en carta cerrada al Ministerio de Hacienda, para admitir el último de Noviembre de la que mas convenga á los intereses del Fisco.

San José Octubre 7 de 1852.

El Administrador que suscribe notifica á todo el comercio de la Republica: que en el mes de Diciembre próximo entrante se deben rendir las fianzas que previene la orden suprema Nº 719, fecha 22 de Diciembre de 851, por los derechos que causen las introducciones de toda clase de mercaderías. El que sin este requisito hiciere alguna, los efectos serán detenidos en esta Administracion, hasta que se lleve aquella formalidad.

En la misma obligacion están los introductores con guías al menudeo.

Aduana del Rio Grande.

Noviembre 5 de 1852.

Salvador Gutierrez.

Se convoca á los accionistas de la Compañía de Sarapiquí para que en reunion general practiquen la eleccion de Directores en la mañana del Domingo 28 del corriente, conforme lo dispone el artículo 2º del reglamento interior.

San José 6 de Noviembre de 1852.

Vicente Aguilar.

B. Jimenez.

Presidente.

Secretario.

Secretaria del Consejo de Instruccion Pública.

El día primero de Diciembre próximo, se abrirá otra escuela de primeras letras al Este de esta Ciudad, bajo la direccion del Sr. Don Pedro Canaño, con quien pueden hablar los padres de familia que deseen poner sus hijos en dicha escuela, á cuyo fin se da este aviso por orden del Sr. Director general de estudios.

San José, noviembre 26 de 1852.

Vicente Herrera.

Judicatura Civil de San José.

Noviembre 25 de 1852.

Quien quisiere hacer posturas á un terreno llamado los Citios, jurisdiccion de esta Ciudad, cito en el barrio de San Vicente, perteneciente á los menores hijos de la Señora Rosario Segura, y finado José Trinidad Salazar, valorado en doscientos ochenta pesos, y se vende en este Juzgado á las doce del día miercoles primero del entrante mes de Diciembre, con informacion de utilidad y necesidad, para alimentar á los indichos menores, acuda que se le admitiran las que hiciere, siendo arregladas.—Manuel Zaldon.—José Dolores Mendez.—Miguel Valverde.

Quien quisiere hacer posturas á un terreno y solar en que está ubicada, constando este de once varas de frente y cincuenta de fondo, sito al Sur de esta Ciudad, á las once en las de la plaza Principal, propia del Sr. José Maria Rojas, y están valorados uno y otro en la cantidad de cuatrocientos diez pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del día seis de Diciembre próximo de este año, para pagar al Sr. Juan Zamora, acuda que se le admitiran las posturas que hiciere.

San José Noviembre 26 de 1852.

P. Joaquin Fernandez.—José Cistari.—Ineño Gomez.

MANUAL DE PARROCOS.

Se hallan de venta, en dos tomos en 8º y 2 tomos en 16º. Para su precio ocurrase á la Imprenta de la Paz donde se expenden.

Se venderán en subhasta pública, el 15 de Enero de 1853, todos los terrenos situados en San Juan del Norte pertenecientes á los Señores A. L. Beschor y compañía, á excepcion de un terreno, que aunque ha figurado entre las posesiones de la compañía, es la propiedad exclusiva del que suscribe.

Enrique Ellerbrock.

UNA FINCA.

En el Limón se vende una, compuesta de 6 caballerías de buenos terrenos, casa de habitacion, otra con máquina de acerrar, dos manzanas de platanares, 60 de potrero etc. etc. El que quiera tratar puede buscar á

Felix Fernandez.

Se alquila una tienda nueva, entablada de dos puertas, perteneciente á la casa del finado Presbitero Don Juan de los Santos Madriz, en la calle que del Carmen vá para la plaza. El que la quisiere habitar con Doña

Juan Manuel Madriz.

COMUNICACION POR VAPOR ENTRE PANAMA E ISTAPA Y TODOS LOS PUERTOS INTERMEDIOS.

Se propone establecer una linea independiente de comunicacion por vapor, no teniendo conexion con ninguna linea ó compañía ahora en existencia entre los Puertos de Istapa, Acasjula, La Union, Anapala (Isla del Tigre), Realejo, San Juan del Sud, Punta Arenas y Panamá, y cualquier otro Puerto en el cual sea conveniente entrar para conseguir carga ó pasajeros.

Esta linea dará mucha facilidad para el comercio y la correspondencia: dos veces al mes, para Europa, los Estados Unidos, las Antillas y Sud-América por vía de todas partes.

La necesidad de dicha linea, para promover la industria y prosperidad de los Estados Centro-Americanos, ofrece la mayor garantía del resultado favorable de esta empresa que tambien tendrá una tendencia á consolidar las relaciones mas armoniosas por el interes mutuo de ella.

Se propone que el vapor tendrá la capacidad de conducir 100 pasajeros y 150 toneladas de mercaderías fuera del combustible, y que será muy económica en el consumo de éste,—y aude 8 millas por hora quemando carbon de piedra ó leña lo que será mas barato.

La mitad del capital requerido está ya ofrecido para emprender el negocio, y la otra mitad se propone levantarla localmente en los diferentes Estados interesados en la linea, por medio de acciones entre los negociantes respetables.

Los derechos de pasaje y flete serán arreglados por una tarifa en una escala liberal para el público y los intereses de los propietarios.

Llevados por el mucho deseo que tienen en que esta empresa tenga el apoyo de los comerciantes respetables de los Estados de Centro-América, los que suscriben les piden se les favorezca con sus comunicaciones, los cuales tendrán mucho gusto en recibir y dar todos los demas informés que deseen.

Berdy White y Cº

Comisionistas.

San Juan del Sur 18 de Agosto de 1852.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA. CALLE DEL PRESIDENTE, Nº 14.